

ORDENA DEMOLICION TOTAL DE LA
PROPIEDAD UBICADA EN ANTONIA LOPEZ
DE BELLO N° 361 casa 20.

RESOLUCIÓN N° N° 3172 /
RECOLETA,

VISTOS:

16 OCT. 2014

- 1°.- La inspección realizada por Profesionales de esta Dirección de Obras de fecha 03 de Septiembre 2014.
- 2°.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título 4 Capítulo 1, Condiciones de Habitabilidad; Título 4 Capítulo 2, Condiciones Generales de Seguridad; Título 4 Capítulo 3, De las Condiciones de Seguridad contra Incendio; el Artículo 148, numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que faculta al Municipio para ordenar la demolición total o parcial de las obras que no ofrezcan las debidas garantías de seguridad o que amenacen ruina.

TENIENDO PRESENTE:

Lo prescrito en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 148, numeral 3 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; y el Decreto Exento N° 1876 de fecha 24.06.13, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

RESUELVO:

- 1.- **La demolición total** de la propiedad ubicada en **Antonia López de Bello N° 361 casa 20 (Rol 371-45)**, dentro de **un plazo de 15 días**, a contar de la notificación del presente documento.
- 2.- **La demolición** será de costo exclusivo del propietario Sr. Nassar Jadue Sarras, RUT _____ o quien resulte ser el o los actuales propietarios, con domicilio en Antonia López de Bello N° 361 casa 20, comuna de Recoleta.
- 3.- **El propietario y moradores del inmueble**, deberán adoptar mientras se proceda a la demolición, todas las medidas precautorias que garanticen la seguridad a los predios vecinos y vía pública, incluyendo el desalojo de la propiedad.
- 4.- **Facúltese** a la Dirección de Obras Municipales, para proceder a la demolición a costa del o los propietarios, si no diere cumplimiento al numeral N°1 de la presente resolución y cursar las denuncias pertinentes al Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- 5.- **Notifíquese** personalmente de la presente resolución a Nassar Jadue Sarras, RUT _____, domiciliado en Antonia López de Bello N° 361 casa 20, comuna de Recoleta, o quien corresponda por un funcionario de la Dirección de Obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

DJJ/JPCH/APS/MAO/cpg.091014



JEAN PIERRE CHIFFELLE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TRANSCRITO A:

- Sr. Alcalde
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Juzgado de Policía Local
- Oficina de Inspección DOM
- Sr. Nassar Jadue Sarras - Antonia López de Bello N° 361 casa 20
- Archivo DOM

ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

